

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Nasca, 13 de agosto de 2026

VISTOS:

El Informe N° 0129-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 08 de mayo de 2026, el Informe Técnico N° 019-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 02 de julio de 2026; Informe N° 75-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/ODP, de fecha 24 de julio de 2026; Informe N° 417-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 07 de agosto de 2026; proveído de Gerencia General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de Sociedad Anónima; cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Nasca, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo de OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 06 de setiembre del 2016, segundo acuerdo, que fue ratificado mediante el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA, de fecha 06 de octubre del año 2016, por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, la EPS EMAPAVIGS S.A. es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan el régimen laboral de la actividad privada - Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, preceptúa "Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria. En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 151-2025-EMAPAVIGS SA/GG, de fecha 15 de diciembre de 2025, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de la EPS EMAPAVIGS S.A., correspondiente al Año Fiscal 2026;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 55-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 08 de junio de 2026, se conforma el Comité de Selección de Personal para el ejercicio fiscal 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A.;

Que, mediante Informe N° 0129-2026-EPS EMAPAVIGS S.A.-GG/GAJ, de fecha 08 de mayo de 2026, la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que debido a la recargada labor que desarrolla en adición a sus funciones como Gerenta, es de imperiosa necesidad contratar a un (01) Asesor Legal para la Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo la modalidad de contrato por servicio específico, con la finalidad de coadyuvar a la recargada labor y funciones propias de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS EMAPAVIGS S.A. Adjuntando para tal efecto el Anexo N° 01 – Solicitud de Requerimiento de Personal;

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2026-EMAPAVIGS SA/O.RRHH, de fecha 02 de julio de 2026, la Oficina de Recursos Humanos; previa revisión y evaluación de los actuados, emite opinión técnica y concluye que resulta viable el contrato de trabajo sujeto a modalidad por servicio específico de un Asesor Legal, detallando las funciones del cargo estructural y la proyección de gasto del personal; en consecuencia, recomendó requerir la opinión de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto para validar su viabilidad de la contratación;

Que, mediante Informe N° 75-2026-EMAPAVIGS S.A.GG/ODP, de fecha 24 de julio de 2026, la (e) de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, emite opinión presupuestal y refiere que el monto total de la contratación temporal del Asesor Legal, se encuentra plenamente cubierto y disponible dentro de la actividad: Genérica de Gasto 2.1, lo que dota de viabilidad técnico-financiera al requerimiento; en consecuencia, emite opinión presupuestal favorable para dicha contratación;

Que, mediante Informe N° 417-2026-GAF-EPS EMAPAVIGS S.A., de fecha 07 de agosto de 2026, la Gerencia de Administración y Finanzas, sustentada en las opiniones técnicas y presupuestales favorables emitidas por la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, respectivamente, solicita a la Gerencia General la aprobación, mediante acto resolutivo, del Proceso de Selección para la Contratación del Asesor Legal; ello es autorizado mediante proveído de la Gerencia General;

Que, en virtud a lo expuesto, precedentemente y contando con la conformidad de las áreas competentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que autorice la contratación de un (01) Asesor Legal para la Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo la modalidad de contrato por servicio específico, de conformidad con el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral; así como encargar el Proceso de Selección al Comité de Selección de Personal conformado para el ejercicio 2026; debiéndose designar como tercer miembro del citado Comité a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a las facultades y competencias de la Gerencia General, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Proceso de Selección para la Contratación de un (01) Asesor Legal para la Gerencia de Asesoría Jurídica, bajo la modalidad de contrato por servicio específico, tipificado en el artículo 63° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 del Régimen Laboral de la Actividad Privada.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR como tercer miembro del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2026 a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la contratación de un (01) Asesor Legal. El Comité de Selección de Personal es responsable de elaborar y aprobar las Bases del concurso de selección de personal que será aprobado con Resolución de Gerencia General; debiendo conducir el proceso de selección de contratación de personal en base a méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 087-2026-GG-EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2026, la conducción del proceso de selección para la contratación del personal descrito en el artículo primero de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos, efectúe las acciones administrativas de apoyo al Comité de Selección de Personal para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, remita el expediente que originó la presente resolución al Presidente del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2026 de la EPS EMAPAVIGS S.A.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que el asistente administrativo de la Gerencia General, remita la presente resolución al Presidente de la Comisión de Dirección Transitoria - CDT de la EPS EMAPAVIGS S.A. para su conocimiento y fines competentes.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPAVIGS S.A., (<https://emapavigssa.com/>).

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Desarrollo y Presupuesto, Oficina de Recursos Humanos, Miembros del Comité de Selección de Personal para el ejercicio 2026 y demás instancias competentes involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Ing. Alberto M. Santarín Soto
GERENTE GENERAL
EPS EMAPAVIGS S.A.

